

Convocatoria becas movilidad AESEC

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es promover la movilidad de los miembros de AESEC, a fin de que puedan formarse en instituciones de reconocido prestigio.

Se establecen dos modalidades de beca:

- a) La primera modalidad tiene como objetivo financiar estancias de una duración mínima de dos meses, que pueden fraccionarse en periodos más cortos, siempre y cuando la primera visita sea de, al menos, un mes y las visitas posteriores se hagan en un plazo máximo de 18 meses. El objetivo de esta modalidad de beca es que las personas beneficiarias inicien contactos y/o desarrollen proyectos colaborativos con instituciones de referencia.
- b) La segunda modalidad tiene como objetivo financiar la realización de actividades de formación en instituciones de referencia.

Serán financiables con cargo a este programa de becas las estancias y actividades de formación iniciadas en el curso académico en el que tiene lugar esta convocatoria (en este caso, entre agosto de 2025 y julio de 2026)..

2. Requisitos

Podrán participar en la convocatoria los/as socios/as de AES con una antigüedad mínima de un año que estén inscritos en el listado AESEC.

En la modalidad de becas para la realización de estancias en instituciones de reconocido prestigio, son requisitos adicionales:

- Presentar el proyecto de investigación que se desarrollará durante la estancia.
- Acreditar la aceptación de la institución que acogerá al investigador/a.
- En los casos en los que la beca se solicite para complementar otra financiación disponible, se deberá presentar una justificación de los gastos que no están cubiertos por dicha financiación y para los que se solicita la beca de movilidad.

En la modalidad de becas para la realización de actividades de formación son requisitos adicionales:

- Presentar el programa detallado de la actividad formativa para la que se solicita la financiación.
- Justificar la importancia de la actividad para la formación del solicitante.

Estas becas no son compatibles entre sí ni con la beca de investigación de AES.

No podrán participar en la convocatoria quienes hubieran sido beneficiarios/as de estas mismas ayudas en el año inmediato anterior.

3. Dotación económica y justificación de los gastos

Se dotarán anualmente dos becas, una en cada modalidad, con un importe global máximo de 3.000 euros. La cuantía de la Beca, en cualquiera de las dos modalidades, ascenderá a un máximo de 1.500 euros.

Los gastos elegibles serán los de transporte, alojamiento y tasas de inscripción (en la modalidad de actividades de formación presencial).

Las ayudas son nominales, por lo que las personas solicitantes han de estar en condiciones de poder recibir pagos, y de poder justificar los gastos cubiertos por la beca con facturas tan sólo a su nombre y no de terceros. La justificación de los gastos incurridos deberá realizarse presentando el original de las facturas, no admitiéndose otros gastos que los indicados.

4. Criterios de valoración

La concesión de la beca tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

En la modalidad de Becas para estancias:

- La calidad y el carácter innovador del proyecto de investigación.
- La idoneidad de la institución de acogida y su condición de centro de referencia en el tema de estudio.

En la modalidad de Becas para actividades de formación:

- El prestigio académico de la institución que imparte la actividad.
- La vinculación entre los contenidos de la actividad formativa y el perfil investigador del solicitante.

En el supuesto de que, atendiendo a los anteriores criterios, las propuestas resulten ser de similar calidad, se priorizará:

- Las solicitudes presentadas por miembros de AESEC que no hubieran recibido previamente una Beca de movilidad de AES.
- Los trabajos de investigadores/as pre-doctorales que se encuentren en su segundo o tercer año de formación doctoral y los de investigadores/as post-doctorales que hubieran defendido su tesis en un plazo máximo de dos años antes de la convocatoria.

5. Jurado

El Jurado estará formado por 3 miembros (todos ellos con voz y voto), designados por la Junta Directiva de AES, preferentemente entre los miembros de AESEC.

El fallo del Jurado se hará público durante la celebración de las Jornadas de Economía de la Salud. La decisión del jurado es inapelable.

Las Becas de movilidad, en cualquiera de sus dos modalidades, podrán declararse desiertas si, a criterio del Jurado, las solicitudes presentadas no reúnen el nivel mínimo exigible. En caso de declararse desierta la beca en una de sus dos modalidades, el Jurado podrá considerar la posibilidad de conceder dos becas en la misma modalidad.

6. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán mediante la cumplimentación del formulario habilitado al efecto en la web de AES. El plazo terminará el 1 de junio de 2025.

Podrán presentarse solicitudes de financiación para estancias y/o actividades formativas previstas para el curso académico en el que tiene lugar esta convocatoria (agosto 2025-julio 2026).

7. Compromisos

La persona beneficiaria, independientemente de la modalidad de Beca, se compromete a escribir una entrada en el Blog Economía y Salud relacionada con la actividad realizada al amparo de la Beca de movilidad

En el caso de la modalidad de Becas para estancias, la persona beneficiaria deberá, además, entregar un informe final del proyecto y presentar los resultados de la investigación en las Jornadas de Economía de la Salud inmediatamente siguientes a las de la finalización de la estancia financiada con la Beca.

En el caso de la modalidad de Becas para actividades formativas, la persona beneficiaria deberá presentar una memoria de la actividad realizada, en la que destaque la incidencia de la misma sobre su trayectoria investigadora.

La concesión de una Beca no presupone el pago de los importes pendientes cuando el/ la investigador/a incumpla alguna de las bases a juicio del Jurado.